

/103

AVISO DE NOTIFICACION

• 00019377

CORREO CERTIFICADO

Radicación	0-58242	15-0	Fecha	2006-11 29 08 37 01
Trámite	2 PATENTES			
Evento	1 REGDEPOSITO			
Actuación	432 COMUNICACTOADM			
Destinatario	GERMAN CASTILLO GRAU Folios 1			

Señor (a) (es)
GERMAN CASTILLO GRAU
CRA 13 # 37-43 PISO 12
BOGOTA D C

REF RESOLUCION 31610

FECHA 28/11/2006

Expediente 0-58242

Trámite 2 PATENTES DE INVENCION

Evento 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO

Actuación 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D C , dentro del termino de cinco (5) dias hábiles contados a partir del envio de la presente citacion en horario de 8 30 a m a 5 00 p m jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolucio de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el numero de radicacion citado en el asunto

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente la providencia en mencion se notificara por edicto, el cual se fijará por el termino de diez (10) dias en el Centro de Documentación e Información

Para su comodidad el texto completo de la resolucio se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día habil siguiente al de su notificacion la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el numero de resolución a traves de la opcion servicios en linea - caracter general - consulta actos administrativos

Secretaria General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

354



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 31610

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad N° 00-58242

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confineron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el numero 00058242 del día 03 de agosto del 2000, se solicitó conceder patente para la invención contenida en el expediente de la referencia

SEGUNDO Que efectuado el examen de forma y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado observaciones

TERCERO Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 342 a 344 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente

CUARTO Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el numero 00-058242-00013-0000 del 17 de octubre del 2006, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 349 a 353, con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486

QUINTO Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgaran patentes " para las invenciones sean de producto o de procedimiento en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"

SEXTO Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 16 contenidas en los folios 349 a 353, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado

RESUELVE

Sede Centro Carrera 13 No 27-00 Pisos 2 5 7 y 10
Sede CAN Tr 40A No 38-50 Conmutador 3820840
Fax 382 26 95 Línea 9800-910 165
Web www.sic.gov.co e-mail info@sic.gov.co
Bogotá D C Colombia

31610



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 31610

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad N° 00-58242

ARTÍCULO PRIMERO Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada

**"COMPOSICIONES PARA VACUNAS QUE INCLUYEN AMPOLLETAS A PARTIR DE
CEPAS GRAM-NEGATIVAS GENÉTICAMENTE MODIFICADAS Y SU
PREPARACION"**

Clasificación IPC C 12 N 15/00, C 12 N 15/09, A 61 K 39/02

Reivindicación(es) 1 a 16 **Folio(s)** 349 a 353

Titular(es) SMITHKLINE BEECHAM BIOLOGICALS S A

Domicilio(s) Rixensart, Bélgica

Inventor(es) Francois-Xavier Jacques Berthet Wilfried L J Dalemans, Philippe
Denoel, Guy Dequesne, Christiane Feron, Yves Lobet, Jan
Poolman Georges Thiry, Joselle Thonnard y Pierre Voet

Prioridad N° 9918319 6 **Fecha** 03 de agosto de 1999 **Pais** GB

Vigente desde 03 de agosto del 2000 **Hasta** 03 de agosto del 2020

ARTÍCULO SEGUNDO El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la
Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio se aplicará en las
condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTÍCULO TERCERO Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado
de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
COMANDO EN JEFE
El suscrito Secretario General AD - H.C.
Hace presente que la presente copia fiel
está conformada con el original que se
tiene en poder de la Superintendencia de Industria y Comercio.
Bogotá D.C. Colombia

Centro de Trámites 13 No 27-00 Pasos 2 5 7 y 10
Código de Barras 481 No 38 50 3 Minutador 3820840
Fax 382 26 95 Línea 8800-910 165
www.sic.gov.co e-mail info@sic.gov.co



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA SUP
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 31610

Por la cual se otorga una patente de invencion

CERTIFICADO

Rad. N° 00-58242

ARTICULO CUARTO Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Germán Castillo Grau, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Smithkline Beecham Biologicals S A , entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogota, D C , a los 28 NOV 2006

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

~~JAIR RUBIO ESCOBAR~~

Doctor,
GERMAN CASTILLO GRAU
Carrera 13 N° 37 - 43 Piso 12
Bogotá, D C

202021 1/1

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
El Subdirector General AD - HOC
Hace constar que la presente copia Fotocopia es una copia del original que he
sido a la vista con el Subdirector General AD - HOC

Sede Control Carra 13 No. 27-00 Pisos 2, 5 7 y 10
Sede Calle Tiro 40A No. 38 60 Computador 3820840
Fax 382 96 95 Línea 9800 910 165
Web www.sic.gov.co e-mail info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:
Smithkline Beecham Biologicals P.A.
Rixensart, Belgica

A la Creación denominada:

"Composiciones para vacunas que incluyen ampolletas a partir de cepas gram-negativas genéticamente modificadas y su preparación"

Inventor(es):

Francois-Car Jacques Berthet, Wilfried L.J. Dalemans, Philippe Denoel,
Guy Dequesne, Christiane Feron, Lobet Yves, Jan Coolman, Georges Thiry,
Joelle Thonnard, Pierre Voet

Certificado No.28675

Clasificación Internacional: C12N 15/0
de Patentes C12N 15/9
 A61K 39/2

16 Reivindicaciones
Vigente Desde: 03/08/2000
Hasta: 03/08/2020

Prioridad No: GB GB 9918319.6 03/08/1999

Que la solicitud de Patente de Invención No 0 58242 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 31610 de 28/11/2006, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio